



INSTRUCCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

➡ ¿Quiénes forman el Consejo de Estudiantes de Facultad / Escuela?

Los Delegados de Facultad / Escuela de cada Centro Asociado de las distintas Facultades y Escuelas (Derecho, Geografía e Historia, Psicología, Filología, Filosofía, Ciencias, CC. Económicas y Empresariales, CC. Políticas y Sociología, Educación, E.T.S. de Ingenieros Industriales y E.T.S. de Informática), el Delegado de Máster y, en su caso, el Subdelegado de Máster.

➡ ¿Cuál es la finalidad del Consejo de renovación?

- Elegir un Delegado y un Subdelegado Central de Facultad
- Elegir un Secretario del Consejo
- Proclamar a los representantes en los Consejos de Departamento.

➡ Desarrollo de los Consejos.

1.ª Etapa. Mesa de Edad e informe de gestión.

- a. Constitución de la Mesa de Edad.
Será presidida por el miembro del consejo más antiguo entre los presentes y, en caso de igualdad, por el de mayor edad entre los más antiguos; actuará de Secretario el de menor edad de los presentes.
- b. Presentación y debate del informe de gestión.
El Delegado Central de Facultad / Escuela saliente, antes de la celebración de la Asamblea General enviará por email, un informe de gestión a la Sección de Participación de Estudiantes, y desde la misma se remitirá a todos miembros del Consejo de su Facultad/Escuela. El día de la celebración de la renovación de los Consejos de Facultad/Escuela, dicho informe podrá ser presentado y debatido durante un máximo de 20 minutos, retirándose el Delegado Central a continuación si no fuera miembro del nuevo Consejo de Facultad / Escuela.

2.ª Etapa. Elección de Delegado Central y Subdelegado Central de Facultad / Escuela.



- a. Solo los miembros titulares de Junta de Facultad o Escuela pueden ser elegidos Delegado o Subdelegado Central. Se concederá por el Presidente de la Mesa un plazo de diez minutos para que los miembros titulares de la Junta presenten sus candidaturas para la elección de Delegado Central de Facultad o Escuela; a continuación, el Secretario de la Mesa realizará la correspondiente proclamación de candidatos. Los miembros titulares de la Junta de Facultad o Escuela están disponibles en este [enlace](#). De presentarse el Presidente o Secretario de la Mesa al cargo de Delegado Central de Facultad / Escuela, será sustituido en este momento por el siguiente que no se presente como elegible a dicho cargo.
- b. Cada candidato, por orden alfabético, dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos para la exposición de su programa.
- c. Transcurrido un periodo de tiempo no superior a una hora y media desde el comienzo de la presentación de candidaturas, se efectuará la votación. La elección se realizará mediante votación secreta.
- d. Será elegido Delegado Central de Facultad / Escuela el candidato más votado, y Subdelegado, el siguiente en orden decreciente de número de votos.
- e. En caso de empate en la votación para Delegado o Subdelegado Central, se repetirá la elección entre los candidatos empatados para los puestos en cuestión. En caso de persistir el empate en segunda votación, será elegido el representante que haya obtenido mayor número de votos en el Centro Asociado. En el caso de igualdad de votos en el Centro Asociado, el desempate se resolverá a favor del que hubiera obtenido un mayor porcentaje de votos, es decir, el que hubiera obtenido el mismo número de votos de menos electores, y si continuase, se resolverá por sorteo efectuado por el Presidente de la Mesa inmediatamente después del recuento.
- f. El Delegado Central debe recordar la incompatibilidad descrita en el artículo 18.6 del vigente Reglamento de Representantes de Estudiantes: “El ejercicio de los cargos de Delegado y Subdelegados Generales de Estudiantes es incompatible con el de Delegado Central de Facultad o Escuela, por lo que ningún miembro de la Comisión Delegada Permanente podrá ostentar el cargo de Delegado Central de Facultad o Escuela. Si un Delegado Central de Facultad / Escuela fuera nombrado Delegado o Subdelegado General de Estudiantes, el Subdelegado Central de la correspondiente Facultad / Escuela le sustituirá en el cargo de Delegado Central de Facultad / Escuela; si se diera en ese Subdelegado Central alguna incompatibilidad con el nuevo cargo para el que se le propone, se le permitiría decidir antes de ser proclamado Delegado Central.”.



3.ª Etapa. Proclamación de representantes en los Consejos de Departamento.

a. Delegados de Facultad / Escuela en Centros Asociados: dos representantes titulares y dos suplentes por cada uno de los Departamentos. Los miembros suplentes del departamento lo son únicamente a efectos de pasar a ser miembros titulares cuando alguno de los miembros titulares cause baja definitiva como representante del departamento.

Por orden decreciente de votos obtenidos en los distintos Centros Asociados, los Delegados de Facultad elegirán los puestos en los distintos Departamentos que existen en las respectivas Facultades y Escuelas. Los podéis consultar en [este enlace](#).

b. Delegados de Máster: un titular y un suplente. El suplente del departamento lo es únicamente a efectos de pasar a ser titular cuando el titular anterior cause baja definitiva como representante del departamento. A continuación se elegirán las vacantes correspondientes a los representantes de Máster. Se aplicará el mismo procedimiento que para el supuesto anterior para el Delegado y Subdelegado de Máster.

4.ª Etapa. Formalización del acta del Consejo de Facultad / Escuela.

Finalizadas las actuaciones anteriores, la Mesa de Edad procederá a cumplimentar el acta del Consejo respectivo según el modelo que se entregará al Secretario por el Jefe del Servicio de Atención Personalizada o la Jefe de la Sección de Participación de Estudiantes.

Una vez formalizada el acta, a requerimiento del Secretario de la Mesa, se recogerá por el Jefe del Servicio de Atención Personalizada o la Jefe de la Sección de Participación de Estudiantes, para su custodia y demás efectos.

INSTRUCCIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE GENERAL DE ESTUDIANTES

➡ ¿Quiénes lo forman?

De acuerdo con el Reglamento y a la vista de los representantes electos en 2023, el nuevo CGE está formado por los siguientes representantes:

- Los Delegados de Centro Asociado más votados (31 Delegados electos)
- Los Delegados de Máster más votados (2 Delegados electos)
- El Delegado de Doctorado más votado (1 Delegado electo)
- Los Subdelegados de Centro Asociado más votados (7 Subdelegados electos)
- Los 27 Delegados de Facultad/Escuela en los Centros Asociados más votados

Así se completa el número de representantes de estudiantes que contemplan los Estatutos de la UNED para el Claustro Universitario (68), cumpliendo todos ellos el requisito del art. 16.2. de haber obtenido al menos 30 votos o al menos un 3% de voto en su elección.

➡ ¿Qué cargos tienen que elegir los miembros del CGE?

- El Delegado General de Estudiantes y los Subdelegados 1.º y 2.º, que formarán la Comisión Delegada Permanente.
- Representantes en distintos órganos colegiados y comisiones que se detallan a continuación.

🔗 Desarrollo del Consejo.

1.ª Etapa. Mesa de edad e informe de gestión.

- a. Constitución de la Mesa de Edad.
Será presidida por el miembro del Consejo más antiguo entre los presentes y, en caso de igualdad, por el de mayor edad entre los más antiguos; actuará de Secretario el de menor edad de los presentes.
- b. Presentación y debate del informe de gestión.
El Delegado General de Estudiantes saliente antes de la celebración de la Asamblea General enviará por email, un informe de gestión a la



Sección de Participación de Estudiantes, y desde la misma se remitirá a todos miembros del Consejo General de Estudiantes. El día de la celebración de la renovación del Consejo General de Estudiantes, presentará dicho informe el cual podrá ser debatido durante un máximo de 30 minutos, retirándose a continuación si no fuera miembro del nuevo Consejo General de Estudiantes.

2.ª Etapa. Elección de la Comisión Delegada Permanente.

- a. Se concederá un plazo de diez minutos para la presentación de candidaturas a miembro de la Comisión Delegada Permanente. En cada propuesta se incluirá un candidato para Delegado General de Estudiantes y dos Subdelegados. De presentarse el Presidente o Secretario de la Mesa a la citada Comisión, será sustituido en este momento por el siguiente que no se presente como elegible a la misma.
- b. Cada candidato a Delegado General de Estudiantes, siguiendo el orden alfabético, tendrá un plazo máximo de diez minutos para exponer su programa y presentar a los otros miembros de su candidatura.
- c. La votación se realizará mediante llamada unipersonal de la Mesa.
- d. En una primera votación, se elegirá una Comisión Delegada Permanente entre las propuestas cerradas (en bloques de tres miembros) que hayan presentado su candidatura. Se designará la lista más votada.
- e. En caso de empate, se procederá a una nueva votación sólo entre las candidaturas empatadas. Si persistiese, se tendrá en cuenta el mayor número de votos obtenidos en su circunscripción por el candidato a Delegado General de Estudiantes y, si fuera necesario, el porcentaje de votos obtenido. Finalmente, si el empate continuara persistiendo, se realizará un sorteo entre los candidatos.
- f. A continuación se presentarán candidaturas personales para elegir suplentes de la Comisión Delegada Permanente. Se votará entre los candidatos, emitiendo un solo voto cada elector y se designará a los tres más votados, en el orden resultante. Cualquier miembro del CGE puede presentar su candidatura para estas suplencias, independientemente de que no la hubiera presentado para ser miembro de la Comisión Delegada Permanente; en estos casos, se concederá a los nuevos candidatos cinco minutos para presentarse.
- g. En caso de empate se procederá a nueva votación; si persistiera, se atenderá al número de votos en primer lugar, al porcentaje en segundo lugar y, finalmente, al sorteo.



4.ª Etapa. Elección de representantes en distintos órganos colegiados y comisiones.

El Presidente de la Mesa elaborará una lista con los candidatos a cada una de las comisiones y órganos. A continuación se procederá a las votaciones y se elegirán, de entre los miembros del CGE:

- Tres miembros titulares y tres suplentes para la **Comisión Electoral de Estudiantes**.
- Tres titulares y tres suplentes para la **Comisión de Selección de Becarios**, siempre que tengan la condición de becarios; en caso de que no existan suficientes representantes que cumplan tal condición, podrán formar parte de la Comisión aquellos que no la cumplan.
- Dos representantes titulares y dos suplentes para el **Consejo del COIE**.
- Un representante titular y un suplente para el **Consejo Asesor de UNIDIS**.
- Dos representantes titulares para la **Comisión del Fondo Social**. (para formar parte de la Comisión del Fondo Social hay que tener en cuenta que no se puede incurrir en ninguna de las causas de abstención o recusación contempladas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, art.23: "... Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados...")
 - Un representante titular y un suplente para la **Comisión de Igualdad**.
 - Un representante titular y un suplente para el **Consejo Asesor del CUID**.
 - Dos titulares y dos suplentes para la **Comisión de Responsabilidad Social**.
 - Un **Delegado** y un **Subdelegado por cada Campus**, con sus correspondientes suplentes.
 - Varios representantes para cubrir las vacantes correspondientes al Claustro Universitario: un titular y un suplente para la **Mesa del Claustro**; cuatro titulares y cuatro suplentes para la **Diputación Permanente**.

Seguidamente, la Comisión Delegada Permanente designará, de entre sus miembros, al representante en el **Consejo Social** (1 titular) y se repartirá las **Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno** en las que hay



representación de estudiantes. Se nombrarán un titular y un suplente para cada una de las comisiones siguientes:

- Comisión de Metodología y Docencia.
- Comisión de Asuntos Generales.
- Comisión de Ordenación Académica (COA).
- Comisión de Formación Permanente.
- Comisión de Centros Asociados y Estudiantes.
- Comisión Permanente.

5.ª Etapa. Formalización del acta.

Finalizadas las etapas electorales anteriores, la Mesa de Edad procederá a cumplimentar el acta según el modelo que se le entregará al Secretario por el Jefe del Servicio de Atención Personalizada o la Jefe de la Sección de Participación de Estudiantes.

Una vez formalizada el acta, a requerimiento del Secretario de la Mesa, será recogida por el Jefe del Servicio de Atención Personalizada o la Jefe de la Sección de Participación de Estudiantes, para su custodia y demás efectos.